



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1251-2016-MPM/A

Moyobamba, 03 OCT. 2016

VISTO:

La Nota Informativa N°1123-2016-MPM/GAF/OL de fecha 27 de setiembre de 2016, la Nota Informativa N° 1021-2016-MPM/GAF de fecha 28 de setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que los procesos de selección puedan estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Nota Informativa N°1123-2016-MPM/GAF/OL de fecha 27 de setiembre de 2016 y Nota Informativa N° 1021-2016-MPM/GAF de fecha 28 de setiembre de 2016, solicitan la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso para la adquisición de Concreto Premezclado F´C=210 Kg/Cm2 para la obra "**Construcción del Puente Colgante Peatonal Emilio Acosta Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín I Etapa**", cuyo valor estimado es de CIENTO SEISCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES (S/ 100,602.00), incluidos los impuestos de ley, corresponde a un proceso de **Adjudicación Simplificada N°013-2016-MPM/CS**.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N°013-2016-MPM/CS**, para la adquisición de Concreto Premezclado F´C=210 Kg/Cm2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1251-2016-MPM/A

para la obra "Construcción del Punte Colgante Peatonal Emilio Acosta Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba - San Martín I Etapa", cuyo valor estimado es de CIENTO MIL SEISCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES (S/ 100,602.00), incluidos los impuestos de ley, que estará conformado por los siguientes servidores.

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Arq. ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA	Ing. JULIO CESAR GUERRERO BAZAN
1° Miembro	CPC. WILSON SORIA VELA	Sra. ELVIA CELIA DIAZ AGUILAR
2° Miembro	Msc. Ing. ALEX CORDOVA VASQUEZ	Ing. MIGUEL LEONARDO MARQUEZ VILLACORTA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité de Selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN



ALCALDE